

**ABRIL
2024**



Boletín mensual de subvenciones

1	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL	3
1.1	Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte.....	3
1.2	Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario	4
1.3	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).....	5
1.4	Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital.....	6
2	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA.....	8
2.1	Subvenciones para la digitalización de pymes turísticas.....	8
2.2	Incentivos para el Desarrollo Industrial	10
2.3	Incentivos a la I+D+I empresarial	12
2.4	Subvenciones fomento trabajo autónomo “Cuota Cero”	13
2.5	Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2	14
2.6	“Plan EcoVivienda”	15
2.7	Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000)	16
2.8	Programa MOVES III. Incentivos ligados a la movilidad eléctrica.....	18
2.9	Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria	19
2.10	Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.....	21
2.11	Incentivos Regionales.....	22
3	PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN	23
4	DESTACADO.....	24
5	GLOSARIO DE TÉRMINOS	25

*** LEYENDA DE COLORES DEL ÍNDICE**

Azul: Nuevas subvenciones /. **Rojo:** Subvenciones cuyo plazo de solicitud finaliza en este mes

1 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL

1.1 Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte

ORGANISMO Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbanas

MODALIDAD Concurrencia competitiva (a consultar por CC.AA)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

PLAZO DE SOLICITUDES **El plazo de TODAS las convocatorias por Comunidad Autónoma finaliza el 30/6/2024**

BENEFICIARIOS

Pymes, personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones en vigor a fecha de solicitud:

- Autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE
- Autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE
- Autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, OT

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES “Soluciones de Modernización”

Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos

Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación

Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión

Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP

Categoría 5: Implantación de sistemas SAE

Categoría 6: Actualización de sistemas SAE

Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros

Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos

Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing

CUANTÍA Desde 600 € hasta 13.000 € en forma de “cheque moderniza”

1.2 Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (a consultar por Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Consejería de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones:

- Una autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE
- Una autorización de transporte privado complementario de mercancías, MPCE
- Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús, VPCE
- Una autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE

PLAZO Consultar por Comunidad Autónoma. Convocatorias abiertas hasta el 30/04/2024 (excepción: actividad 4, que finaliza el 31/12/2023)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

ACTIVIDAD	CUANTÍA
1: Achatarramiento	desde 2.500 € hasta 25.000 €
2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono	desde 10.000 € hasta 180.000 €
3: Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos	desde 6.000 € hasta 20.000 €
4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	desde 10.000 € hasta 70.000 €
5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias	1.000 € por semirremolque

*Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

CATEGORÍAS Y CLASES DE VEHÍCULOS

Categoría M: M2 y M3; clase A y B; Clase I, II y III / Categoría N: N2, N3 y O

1.3 Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarios de edificios destinados a alojamiento turísticos

PLAZO DE SOLICITUDES **Consultar por Comunidad Autónoma**

Convocatorias abiertas:

Cantabria. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

País Vasco. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

Canarias. Desde el 02/01/2023 hasta el 31/12/2024

Cataluña. Desde el 17/01/2023 hasta el 31/12/2024

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (A determinar por cada Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (ventanas, fachadas, cubiertas, etc.)
- 2) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas (agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, etc.)
- 3) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (lámparas, luminarias, etc...)

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS Entre un 20% y un 50% del proyecto subvencionable

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Se debe justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% respecto a la situación de partida, mediante certificado de eficiencia energética del edificio
- Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

1.4 Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva/ Régimen de minimis

ORGANISMO Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

BENEFICIARIOS

- a) Pequeña empresa, microempresas y autónomos
- b) Comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil y profesionales, y explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español

REQUISITOS

- a) Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa
- b) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, con una antigüedad mínima de 6 meses
- c) **Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme**

SEGMENTOS

Segmentos de beneficiarios según el número de empleados y la categoría de empresa:

- a) Segmento I: Beneficiarios de 10 a menos de 50 empleados
- b) Segmento II: Beneficiarios de 3 a menos de 10 empleados
- c) Segmento III: Beneficiarios de 0 a menos de 3 empleados

CUANTÍA SUBVENCIÓN

- a) Segmento I: 12.000 €
- b) Segmento II: 6.000 €
- c) Segmento III: 2.000 €

PLAZO DE SOLICITUDES

- a) Segmento I: **Desde el 15/03/2022 al 31/12/2024 (11h)**

- b) Segmento II: **Desde el 02/09/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- c) Segmento III: **Desde el 20/10/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- d) Convocatoria para Comunidades de bienes, sociedades civiles, etc.: **Desde el 12/9/2023 al 31/12/2024 (11h) para todos los segmentos**
- e) Convocatoria empresas más de 50 trabajadores. **Pendiente de convocatoria**

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas a la adopción de soluciones de digitalización podrán destinarse a sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario siempre que supongan una mejora funcional o a una solución completamente nueva.

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X ⁽¹⁾ < 3 empleados	Segmento II 3 ≤ X ⁽¹⁾ < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X ⁽¹⁾ < 50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo		
		(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

2 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

2.1 Subvenciones para la digitalización de pymes turísticas

MODALIDAD	Concurrencia no competitiva
ORGANISMO	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

BENEFICIARIOS

- Microempresas, pequeñas y medianas (pymes) de Andalucía
- Empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía

PLAZO DE SOLICITUDES **Pendiente de convocatoria**

REQUISITOS

- Disponer de establecimiento en funcionamiento, o domicilio social en el supuesto de empresas que se dediquen a la contratación a distancia de servicios turísticos por medios electrónicos, en el territorio andaluz
- Tener domicilio fiscal en alguno de los municipios del territorio andaluz
- Que la actividad subvencionada se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía y se dediquen a las siguientes actividades:
 - o Establecimientos alojamiento turístico. Intermediación de servicios turísticos
 - o La información turística y servicios de información prestados por guías de turismo
 - o La organización de actividades de turismo activo
 - o Las actividades dirigidas a la organización de congresos, convenciones o eventos
 - o Las actividades deportivas en estaciones de esquí, campos de golf, puertos deportivos o campos de polo
 - o Parques temáticos, acuáticos, zoológicos o botánico, balnearios o spas
 - o Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a personas usuarias turísticas
 - o Las actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por personas extranjeras, así como las que estén relacionadas con el flamenco

- Los autobuses con recorridos panorámicos, coches de caballo y alquiler de bicicletas

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Implantación de soluciones digitales en los ámbitos de actividad empresarial relacionados con los procesos de gestión empresarial (motores de búsqueda, automatización de procesos y flujos de trabajo; etc.), el posicionamiento en internet y la gestión de redes sociales, el comercio electrónico y la seguridad de las comunicaciones
- Implementación de productos turísticos apoyados en tecnologías habilitadoras digitales (THD), tales como la utilización de la realidad aumentada o virtual para la interpretación de los recursos culturales y naturales, aplicaciones personalizadas, la ludificación de la experiencia turística, la geolocalización, etc.
- Acompañamiento a la pyme en el proceso de transformación digital, entendido como la prestación de servicios dirigidos a la mejora de las competencias digitales y a la ayuda para la formulación de estrategias que permitan la incorporación a la nueva Economía Digital

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Porcentaje máximo: 100% / Cuantía máxima: 60.000 euros

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición de bienes y equipos informáticos vinculados a la efectiva implantación de la solución digital
- Gastos profesionales derivados de la adquisición y/o diseño de la solución digital
- Costes de consultoría que permitan al personal la adquisición de conocimientos de la solución digital implantada, así como los costes de consultoría por acompañamiento durante el proceso de transformación digital. Estos servicios serán prestados por consultoras externas

2.2 Incentivos para el Desarrollo Industrial

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Agencia TRADE

BENEFICIARIOS

- Microempresas, pequeñas y medianas empresas
- Personas emprendedoras y autónomas

*Los proyectos no pueden estar iniciados antes de la presentación de la solicitud (Efecto incentivador)

OBJETIVOS PRINCIPALES

- El desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, y la transformación digital
- La creación de empleo en Andalucía y el crecimiento de empresas generadoras de empleo
- El impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente, dando el mayor apoyo posible por tipo de proyecto y empresa
- La incorporación de soluciones tecnológicas y la adopción de servicios TIC que puedan ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico y de la digitalización de procesos, contribuyendo al incremento de la productividad de la actividad económica y su competencia

PLAZO DE SOLICITUDES **Pendiente de convocatoria**

LÍNEAS DE AYUDA

1. Proyectos de creación de actividad económica y mejora de la competitividad

Los proyectos deben contemplar una **inversión subvencionable superior a 30.000** euros destinada a:

- Creación de un nuevo establecimiento y/o ampliación de la capacidad de un establecimiento existente
- Diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o presentaban en él
- Transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global de servicio/s

2. Proyectos para la puesta en marcha de pequeñas empresas

Destinada a nuevos proyectos empresariales promovidos por pequeñas empresas y microempresas, con antigüedad no superior a 5 años antes de la fecha de presentación de la solicitud, que contemplen una **inversión subvencionable superior a 30.000 euros** que suponga la creación de un establecimiento operativo en Andalucía

3. Proyectos para la transformación digital de las pymes

Destinada a apoyar proyectos de consultoría para la transformación digital de las empresas, mediante la inversión en servicios de presencia y gestión online, la implantación de tecnologías digitales avanzadas y la aplicación de soluciones disruptivas para la industria

*No se subvencionan la adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de TICs, ni la compra de licencias de software

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Puede alcanzar hasta el 75% de la inversión subvencionable, dependiendo de la línea y el tamaño de la empresa solicitante.

2.3 Incentivos a la I+D+I empresarial

MODALIDAD	Concurrencia no competitiva
ORGANISMO	Agencia TRADE

Esta línea de Incentivos para **Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental**, está dirigida a proyectos empresariales que tengan por objeto la búsqueda de nuevos productos, procesos o servicios o la mejora de los ya existentes

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas
- En caso de proyectos en agrupación con una pyme, podrán ser también beneficiarias las grandes empresas y las asociaciones y fundaciones cuya actividad principal sea la I+D+I

PLAZO DE SOLICITUDES **Pendiente de convocatoria**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Ser desarrollados en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Encuadrados en, al menos, uno de los Entornos de Especialización o Ejes de Apoyo Transversal de la Estrategia S4 Andalucía*
- No pueden haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud (Efecto Incentivador)
- Alcanzar una puntuación mínima en el proceso de evaluación
- Periodo máximo de ejecución de 2 años

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Puede alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable, dependiendo del tamaño de la empresa y de si el proyecto se realiza individualmente o en agrupación.

GASTOS SUBVENCONABLES

- Gastos de personal relacionados con investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto
- Costes de investigación contractual, costes de consultoría destinados exclusivamente al proyecto
- Costes indirectos en los que incurra el proyecto, por un importe de hasta el 15% de los costes directos de personal

2.4 Subvenciones fomento trabajo autónomo “Cuota Cero”

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas dadas de alta a partir del 1 de enero de 2023

PLAZO **Abierto desde el 2/01/2024 hasta el 30/09/2026**

El plazo para presentar la solicitud será de dos meses, contados a partir del día siguiente a que finalice el periodo de 12 meses

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar dadas de alta como trabajadores por cuenta propia o autónomos, a la fecha de presentación de la solicitud
2. Desarrollar su actividad económica en Andalucía
3. Ser beneficiario de la cuota reducida o tarifa plana con carácter previo a la resolución y durante el plazo indicado

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe será el correspondiente a la cuota devengada por las personas trabajadoras autónomo durante los 12 meses de alta cumplidos, siendo la cuantía alrededor de 1.000 euros

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan sido beneficiarias de la cuota reducida

2.5 Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

BENEFICIARIOS Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas

PLAZO DE SOLICITUDES Desde el 1/08/2023 hasta el 30/09/2024 o agotamiento presupuestario

2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de alta como autónomo

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Estar dado de alta como autónomo a la fecha de presentación de la solicitud
- Ser beneficiario de la cuota reducida y desarrollar su actividad en Andalucía
- Contar con un plan de viabilidad de la actividad

CONCEPTO SUBVENCIONABLE Inicio de una actividad económica o profesional de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas

CUANTÍA

- Mujeres autónomas menores de 35 años: 5.000 €/ Mujeres autónomas de 35 años o más: 3.800 €

- Hombres autónomos menores 30 años: 5.000 €/ Hombres autónomoas de 30 años o mas: 3.800 €

*Si su actividad económica o profesional se desarrolla en un municipio de menos de 10.000 habitantes, la cuantía de la subvención se incrementará, siendo para las medidas a) y b) de 5.500 €, y para las medidas c) y d) de 5.000 €.

OBLIGACIONES

Mantener de forma ininterrumpida su condición de autónoma/o al menos durante 12 meses a contar desde el siguiente al de presentación de la solicitud, sin que se pueda compatibilizar durante este periodo con un trabajo por cuenta ajena más del 25% del periodo de doce meses.

2.6 “Plan EcoVivienda”

Programas de ayuda para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, dentro del Plan Eco Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Andalucía

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de fomento, articulación del territorio y vivienda

LÍNEAS Y OBJETO

- Línea 3. Actuaciones para la rehabilitación en edificios que suponga una mejora de la eficiencia energética
- Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- Línea 5.1. Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación
- Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

PLAZO Desde el 17/10/2022 hasta el 26/12/2024 (Ampliado plazo de solicitudes)

BENEFICIARIOS

- Personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas / comunidades de propietarios / sociedades cooperativas

CUANTÍA Consultar por línea. Desde el 40% hasta el 100% del coste subvencionable

REQUISITOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Disponible a consulta para cada línea de actuación. En las líneas 3 y 4 encontramos como actuaciones subvencionables, mejora de la envolvente térmica (cubiertas, fachadas, huecos, ventanas); mejora en eficiencia energética de instalaciones (calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria), empleo de energías renovables (autoconsumo, climatización, placas solares)

2.7 Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000)

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública propietarias de edificios existentes
- Comunidades de propietarios
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias
- Empresas de servicios energéticos (ESEs)
- Entidades locales
- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el 26/01/2022 hasta el 31/07/2024 tras ampliación, o agotamiento presupuestario

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
 - b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria
 - c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones incentivables incluidas en cada una de las tipologías enumeradas se llevarán a cabo en edificios para uno o varios de los siguientes usos:

- a) Edificios de vivienda unifamiliar.
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- Opción A: incentivos destinados a intervenciones en edificios completos.
- Opción B: incentivos destinados a intervenciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Intensidad Ayuda Bases Opción A		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	50 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	40 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

Intensidad Ayuda Base para Opción B		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	40 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	30 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

2.8 Programa MOVES III. Incentivos ligados a la movilidad eléctrica

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Comunidades de propietarios
- Empresas
- Sector público

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el 20/09/2021 hasta el 30/07/2024 o agotamiento presupuestario

PROGRAMAS

- Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible
- Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

CUANTÍA

- Programa de incentivos 1: Desde 1.000 € hasta 9.000 € por vehículo (con o sin achatarramiento)
- Programa de incentivos 2: Intensidades desde el 30-80% del coste subvencionable

2.9 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria

BENEFICIARIOS Pyme y gran empresa del sector industrial con CNAE 2009 del 07 al 39, con exclusión del 12 y 34

ORGANISMO Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 30/06/2024**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR



A continuación, se muestran fichas de ejemplo de actuaciones elegibles, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Mejora de procesos

- IND 1-01: [Sustitución instalación frigorífica por otra más eficiente con balsa de acumulación de frío](#)
- IND 1-02: [Refrigeración evaporativa procesos climatización industrial](#)
- IND 1-03: [Sustitución de central frigorífica por otra con refrigerante natural y central subcrítica de Co2 en cascada](#)
- IND 1-04: [Sustitución de central frigorífica por otra más eficiente de mini centrales, diseñada bajo criterios de eco diseño](#)
- IND 1-05: [Sustitución planta enfriadora existente por refrigerante natural R717 \(amoníaco\) circuito primario con distribución glicol circuito secundario](#)
- IND 1-06: [Climatización industria alimentaria con sistema invertir Agua/Agua \(geotermia\)](#)

Renovación de equipos

- IND 2-01: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R717 \(amoníaco\)](#)
- IND 2-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor](#)
- IND 2-03: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R290 \(propano\)](#)
- IND 2-04: [Climatización industrial con ventiladores EC \(conmutación electrónica\)](#)

Edificios industriales

- IND 3-01: [Mejora del aislamiento térmico en cámara de congelados.](#)
- IND 3-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor.](#)

Cambio de vector energético

- IND 4-01: [Sustitución de fuel oil por quemadores de GLP de alta eficiencia para generación de vapor](#)
- IND 4-02: [Quemador de GLP en vena directa de aire](#)
- IND 4-03: [Preparación de agua caliente mediante bomba de calor](#)
- IND 4-04: [Quemador de GLP de alta eficiencia y caudal variable](#)
- IND 4-05: [Sustitución de caldera por bomba de calor para producción de ACS y agua caliente para proceso](#)

2.10 Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

PLAZO Desde el 25/05/2022 hasta el 31/07/2024

ACTUACIONES INCENTIVABLES

Instalación, ampliación y sustitución de energías renovables térmicas como:

1. Agua caliente sanitaria, climatización de piscinas, refrigeraciones, limpieza, blanqueamiento, lavandería; climatización de naves de uso industrial; energía solar térmica, geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia) como bombas de calor; biomasa; microrredes de calor y frío

a) **Programa 1:** Sector industrial, agropecuario, servicios y otros sectores

b) **Programa 2:** Edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Agrupaciones y asociaciones
- Sector público

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Programa 1: entre el 35-45% de los costes subvencionables

Programa 2: máximo el 70% de los costes subvencionables

OBLIGACIONES

- En el caso de empresas como beneficiarias, los incentivos no superarán un máximo de 15 millones
- En el programa 1 solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

2.11 Incentivos Regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219.html>

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 31/12/2027**

INTENSIDAD Gran empresa 25%, mediana 35% y pequeña 45%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra civil, estudios previos de viabilidad
- Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior; otros conceptos, excepcionalmente

INVERSIÓN MÍNIMA De 900.000 €

3 PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar
4. Análisis de viabilidad del proyecto
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención
7. Cobro de la factura
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a **GOTHICA CONSULTING**
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de **GOTHICA CONSULTING**
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a **GOTHICA CONSULTING** (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de **GOTHICA CONSULTING** de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente

4 DESTACADO

Próximamente se abrirá el plazo para solicitar las ayudas para digitalización de pymes turísticas, además de incentivos para el desarrollo industrial

¡No te quedes sin solicitarlas!

Te invitamos a [visitar nuestra web](#) para conocer todos los servicios que podemos ofrecerte.

[Contáctanos](#) y nos encargamos del proceso completo en el análisis y gestión de subvenciones más adecuadas a tu negocio.

5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Concurrencia competitiva: las subvenciones se conceden en base a la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. Las solicitudes pueden presentarse hasta el final del plazo, ya que no se atienden por orden de llegada.

Concurrencia no competitiva: las subvenciones se conceden sin que se comparen solicitudes, sino que se atenderá al orden de llegada de la solicitud